



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", **20 ABR 2018**

VISTO:

El Expediente N° 13301-0285980-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la vigencia de la Resolución General N° 13/2018 – API , y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución General mencionada se aprobó la modificación del Artículo 22 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias) -API- referido a la actuación de los Escribanos como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que como consecuencia de dictado de la misma, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe realiza una presentación solicitando la postergación de la entrada en vigencia de la mencionada resolución;

Que en los fundamentos refieren a la vigencia que se determinó en la misma y que por tal situación se ven afectados actos notariales que se realizaron con alícuotas anteriores a la dispuesta a partir de la Resolución General N° 13/2018 –API-;

Que es atendible el planteo realizado y corresponde prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución General N° 13/2018;

Que asimismo, corresponde acoger el planteo referido a las alícuotas utilizadas en distintos actos notariales formalizados desde el dictado de la Resolución General N° 13/2018 – API y la comunicación efectuada al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 122/2018 de fs. 12, no encontrando observaciones de orden técnico que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Prorrogar hasta el 2 de mayo de 2018 la entrada en vigencia establecida en el Artículo 2º de la Resolución General N° 13/2018 - API.

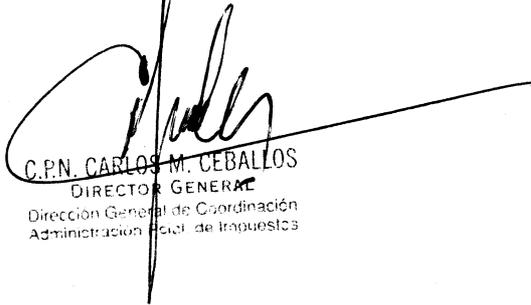
ARTÍCULO 2º - Considerar correctamente practicadas las retenciones y/o percepciones efectuadas por los Escribanos en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en relación a actos notariales otorgados entre el dictado de la Resolución General N° 13/2018 – API y la entrada en

**API**ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DE  
IMPUESTOS  
Provincia de Santa Fe**017 / 18GRAL**

RESOLUCION N° .....

vigencia establecida en el artículo 1° de la presente, en la medida que se ajusten a las alícuotas previstas por el artículo 22 del Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en su texto dispuesto por Resolución General N° 11/2014 – API.

**ARTÍCULO 3°** - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por la Dirección de Secretaría General al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la 1ra. y 2da. Circunscripción y por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.



C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Coordinación  
Administración Provincial de Impuestos



C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
Administración Pcial. de impuestos